

El diligenciarlo del Juzgado 1.º de 1.ª Instancia, Enrique Tapia, se distingue por su morosidad y su poco deseo de trabajar, al grado de que los litigantes prefieren paralizar sus asuntos á perder el tiempo y la paciencia con tan nada diligente diligenciarlo.

Ese es el resultado de las complacencias que acostumbra el Gobernador Mucio Martínez para con los ineptos empleados de su administración. Ese es el fruto que recojen los malos gobernantes, cuando antes de apreciar las aptitudes de los individuos que trabajan en su administración, dan preferencia á las recomendaciones practicando un favoritismo o liso, que abre las puertas á las nulidades y las cierra á los hombres de verdadero mérito.

¡Muy bien!

Nuestro ilustrado colega *La Libertad* de Guadalajara, en un sesudo y bien meditado editorial que publicó con el título de «Los jaliscienses nos bastamos,» rechaza con indignación la idea de que el Gobierno General de la República intervenga en el desbarajuste administrativo de Jalisco, imponiendo en substitución del Lic. Curiel, una personalidad que no nazca de la voluntad popular, sino de la designación caprichosa del Gral. Díaz.

Dice el colega en una parte de su inteligente editorial:

«El Centro no puede constitucionalmente mezclarse en la marcha de los Estados, sino en caso del artículo 116 de nuestro Código Magno, esto es, cuando alterándose la paz de alguno de ellos, *su Legislatura pida protección* al gobierno federal.

«En otras circunstancias que no sean estas, cada vez que el Centro interviene en la política de algún Estado, asesta un golpe de muerte al sistema federal, y por ende, á nuestros principios constitucionales.»

«No; nosotros no podemos, no debemos, no queremos admitir esa ayuda.»

Muy bien querido colega! Ojalá que todas las entidades federativas rechazaran tan valerosa nente la tutela del Gobierno General que ha hecho de nuestra República federativa, una República Central.

Los Estados no tienen ya vida propia. Sus gobernantes son sirvientes del Centro. Todas las cuestiones locales se resuelven en los salones de la Presidencia.

Es necesario que los Estados tengan vida propia y para tenerla y no sufrir más Curieles, ni más Cañedos, ni más Dehesas,

ni más Izábal, ni más Escontrías y tantos otros déspotas, que lo son casi todos, es forzoso que el pueblo se ejercite en las luchas electorales y venza en los comicios.

DETALLE CURIOSO.

A propósito del proceso de los periodistas independientes de Guadalajara, de que hablamos en otro lugar, nuestro colega *La Linterna de Diógenes* da á conocer el siguiente detalle: A algunos de dichos periodistas se les concedió la libertad bajo caución, previo el depósito de \$ 2.000. A esa libertad se opuso el Agente del Ministerio Público, Mariano Casillas, fundándose en que tenía temores de que los periodistas se fugaran. El Juez no hizo caso de los temores del Agente y decretó la libertad de los procesados. El Agente subrayó su ignorancia apelando del auto.

En efecto: el Agente del Ministerio Público no debe indicar su temor de que los procesados se fuguen. La calificación de ese temor, como dice muy bien nuestro entendido colega, es un acto psicológico del Juez y no del Ministerio Público. Si el Lic. Casillas conociera la ley, hubiera sabido que ésta preceptúa que se concederá la libertad bajo caución, cuando á juicio del Juez no haya temor de que el procesado se fugue.

Con razón en Jalisco no se barnizan de legalidad los procedimientos contra periodistas: los funcionarios judiciales ignoran los preceptos más llanos de la ley!

Prefecto arbitrario.

Lo es el del Distrito de Hermosillo, según nuestro enérgico é ilustrado colega *El Combate*. Ese Prefecto aprehendió á Antonio Ochoa por desconocido y lo envió á la cárcel á su disposición. De ésto han transcurrido más de seis meses y Ochoa sigue preso sin que hubiese cometido delito alguno, ni aun la más ligera falta. En esa arbitrariedad está complicado el Alcalde de la cárcel, por haber recibido á Ochoa en calidad de preso y en virtud de una simple orden verbal del Prefecto.

Ese Prefecto es el favorito del Gobernador Izábal, y así se explican tales abusos y tales atropellos, porque abuso y atropello es tener encarcelado á un individuo por más de seis meses, sin tener el prefecto facultad para ello, pues la ley solamente lo autoriza para imponer como máximun 15 días de arresto.